

96-8

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA PRORROGAR LAS MEDIDAS DE
ORDENACIÓN DEL PEZ ESPADA DEI ATLÁNTICO SUR**

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

RECOMIENDA:

QUE las Partes Contratantes cuyas capturas en el Atlántico Sur sean superiores a 250 t no incrementen sus capturas durante 1997 por encima de su nivel de 1993 ó 1994, el que sea mas alto. Las Partes Contratantes cuyas capturas en el Atlántico sur sean inferiores a 250 t no incrementarán su captura en 1997 por encima de 250 t.

NO OBSTANTE el Artículo VIII, párrafo 2, del Convenio, el Secretario Ejecutivo señalará a la atención de las Partes no Contratantes, cuyos barcos pescan el pez espada en el Atlántico, las medidas que están siendo tomadas por las Partes Contratantes y procurará su cooperación en la toma de medidas de conservación similares de acuerdo con las Recomendaciones de la Comisión.

Esta Recomendación es suplementaria a las actuales regulaciones sobre la talla limite del pez espada del Atlántico.